

DECRETO DE ALCALDÍA N° 388 / 2022.-

ZAPALLAR, 04 MAR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2.740/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Artículo 66.- Los trabajadores tendrán derecho a disponer de permiso pagado que se aplicará por tres días hábiles en el caso de muerte del padre o de la madre del trabajador, Código del Trabajo.
- Certificado Médico de defunción.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y AUTORIZASE** a la funcionaria que se individualiza para que haga uso de **Permiso por Muerte de la Madre, con goce de sueldo**, según detalle:

Nombre / Cargo	Nº días	Fecha
DIANDRA NOVOA MARTINEZ ✓ Fonoaudióloga Departamento de Salud Municipal	3 ✓	22.02.2022 al 24.02.2022 Ambas fechas inclusive

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / cau.-

